

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Assesso 14 martinoses 1 y II ao to Ley Foresa no Transportente y
Accesso no Informação Pâsico Guaramentose

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
MÉXICO, D. F. a, 2 8 ENE 2016

No. de BITÁCORA:

09/AH-0413/01/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000656

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P VIGENCIA INICIAL UPL AGRO S.A. DE C.V. 2 8 ENE 2016 AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1, 2A. SECCIÓN UPM940315SH3 VIGENCIA FINAL C.P. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO TEL. lada (778) 7351 170 01/01/2017 FAX: lada (55) 4196 7039 Correo-e:perla.paredes@uniphos.com. NOMBRE COMERCIAL UNIAMINA 720 CE / DIOWEED 720 CE / CONTROLWEED 720 CE / FURIOSO / ESLAMINA / ZAPATA / RAPIDO 2,4-D / ARRASA 2,4-D (2,4-D) NOMBRE QUIMICO / IUPAC 2.4-D CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** 94-75-7 N/A CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MINIMO: 66.500; NOMINAL: 70.000 MAX. 73.500 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT UMT FRACCION ARANCELARIA 1,200,000 **LITROS** 1,488,000 KILO 3808.93.01 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO** MANZANILLO, COLIMA ARE USA BEL ESP/HKG JPN IND NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

> EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

KOR COL CHL PER PAN

EGY ITA FRA PRT BHS CHN TWN

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



IND

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 14320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



TAMPICO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1379

CMJ/JMLA/JRŘÍJCH

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.